



# Resolución Ejecutiva Regional N.º 545-2024-GOB

Huacho, 12 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Informe N.º 2936-2024-GRL-SGRA, de fecha 04 de noviembre de 2024; el Informe N.º 2765-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 08 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2909-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2621-2024-GRL/SG, de fecha 12 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2917-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 12 de noviembre de 2024; y el Informe N.º 1206-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 12 de noviembre de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.º 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 3, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance,



constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Informe N.° 2936-2024-GRL-SGRA, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA) adjunta el Informe N.° 1541-2024-GRL/SGRA-OT, emitido por su Oficina de Tesorería (OT) mediante el cual informa que (...) solicitó la emisión del certificado presupuestal para regularizar las deducciones financieras aplicadas en el mes de octubre del presente año, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, como consecuencia del pago de la deuda por el Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) correspondiente al mes de octubre 2024, cargado al crédito MEF 0596 del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N.° 20979 LUIS ALBERTO SÁNCHEZ DEL AA.HH BUENA VISTA, DISTRITO BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, REGIÓN LIMA”, por el monto de S/1 832 183.27 Soles, (...) el marco presupuestal de la meta 153 Servicio de la deuda, dispone de un monto de S/14 508 771.00 Soles, de los cuales, hasta el mes de setiembre de 2024, se ha ejecutado la suma de S/14 508 759.46 Soles, en consecuencia, a la fecha no cuenta con saldo presupuestal, por lo que, resulta insuficiente para atender las deducciones del mes de octubre efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF, (...) solicitando la incorporación de recursos mediante crédito suplementario por la mayor recaudación de ingresos en el presente año en el presupuesto institucional, con la finalidad de cumplir con el proceso de ejecución del pago de la deuda pública contraída con el MEF, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) mediante el Informe N.° 2765-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 08 de noviembre de 2024, adjunta el Informe N.° 350-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, emitido por su especialista en presupuesto,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
**21 NOV. 2024**  
PATIANA ALEXANDRA DEXTRE CACCHIA  
M. D. C.

mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal, solicita autorización a la GRPPAT a fin de que se realice la incorporación de saldo de balance 2023, en el presupuesto institucional del año 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, por la suma total (redondeado) de S/1 832 185.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para la amortización del pago del crédito MEF 0596 del mes de octubre 2024 en relación a las deducciones realizadas por la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público (DGETP) del MEF en relación a los CIPRL, en la ejecución de Obras por Impuestos, afectando a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50 Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N.º 1440, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 2909-2024-GRL/GRPPAT y 2917-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 11 y 12 de noviembre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/1 832 185.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; con el Memorando N.º 2621-2024-GRL/SG, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.º 1206-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SECRETARIA GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
GRPPAT



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/1 832 185.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,832,185.00

**TOTAL FTE. FTO. 5. RD**

**1,832,185.00**

**TOTAL INGRESOS**

**1,832,185.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL**

**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**ACTIVIDAD**

**: 5.000376 ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**: 5. Recursos Determinados**

**SERVICIO DE LA DEUDA**

**2 Gastos Presupuestarios**

**2.8 Servicio de la Deuda Pública**

**1,832,185.00**



TOTAL ACTIVIDAD

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

1.832,185.00

TOTAL PLIEGO

1,832,185.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001508**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO  
DATOS DEL PLIEGO  
FECHA : 12/11/2024  
DOCUMENTO : 107 / 545-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 08/11/2024  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2023 PARA PAGO POR OBRAS POR IMPUESTO DEL CUI N°2249965  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AJOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	1,832,185	
	39999999					0	1,832,185	
		5000376				0	1,832,185	
			18			0	1,832,185	
				7	2.8	0	1,832,185	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>1,832,185</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18								0	1,832,185	
								0	1,832,185	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>1,832,185</b>

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo  
**21 NOV. 2024**  
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA  
Fedataria Institucional Alterna  
R.E.R.N. 95-2020-GOB

